



TEPJF ordena al Senado incorporar en sorteo a 181 aspirantes que se inconformaron con decisión del Comité de Evaluación del PJ de eliminarlos en primer filtro.

9

Aspirantes a ministras tendrán pase directo; se requería lista de 15

Son 181 solicitantes los que impugnaron

TEPJF pide reincorporar a aspirantes desechados

LA MAGISTRADA presidenta, Mónica Soto, argumenta que se basó en la aplicación literal de la Constitución y las leyes; descarta que los restituidos tengan ventajas sobre los demás



REFORMA AL PJ
PROCESO DE ELECCIÓN

Por Yulia Bonilla

yulia.bonilla@razon.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) instruyó que el Senado de la República incorpore al sorteo que hará este jueves a 181 aspirantes que impugnaron tras ser desechados por el Comité de Evaluación del Poder Judicial en diciembre, durante la aplicación del primer filtro para elegir a las personas aptas para avanzar en el proceso con el que se renovará a jueces, ministros y magistrados este año.

Debido a que el comité mencionado detuvo sus tareas el 7 de enero, porque así lo ordenó un juez federal, y en razón de que ya quedan pocos días para que cada uno de los tres comités emita las listas definitivas de candidatos, el TEPJF ordenó este lunes que el Senado se haga cargo de continuar con el trámite de los aspirantes que dejó varados el órgano judicial, pero ya sin aplicar la evaluación que correspondía en esta etapa para corroborar su idoneidad, sino únicamente por medio de una insaculación, es decir, tómbola.

**EL
DATO**

EL LUNES, los cinco integrantes del comité de evaluación presentaron su renuncia a la Corte, luego de que el Tribunal ordenó al Senado designar las candidaturas.

Ayer, durante la sesión de la Sala Superior del TEPJF, fueron resueltos los juicios que los aspirantes promovieron luego de haber sido descartados por el comité judicial en diciembre, cuando se verificó que cumplieran con los requisitos como escolaridad, promedio y carrera, entre otros, después de que las y los magistrados evaluaron cuáles procedían y cuáles no.

La magistrada presidenta, Mónica Soto, defendió las decisiones tomadas por el órgano que preside, al señalar que se resolvió con la aplicación literal de la Constitución y las leyes, y no bajo interpretaciones. Mencionó que, ante el freno del proceso por las diversas suspensiones con las que jueces buscaron detener la elección judicial, sólo quedaban dos opciones: permitir que se vulneraran los derechos político electorales de los aspirantes del Poder Judicial o protegerlos para no dejarlos en indefinición.

Consideró que, de no ejercer sus facultades para dar continuidad al proceso, podrían ser sujetos de juicio político. Al ser cuestionada sobre si enviar directamente a los aspirantes a la tómbola, mientras que quienes se inscribieron ante los otros dos poderes pasaron evaluaciones adicionales, representaba una ventaja, lo negó. Aseguró que cuentan con experiencia y cumplen con el perfil para los cargos.

“Son prácticamente magistrados regionales en funciones, magistradas, exmagistradas y exmagistrados; son absolutamente personas idóneas, que no se va a decir su idoneidad porque, digamos, nos

fuimos directo a la insaculación, pero son personas que cumplen con los requisitos constitucionales; grave sería que no reunieran los requisitos constitucionales y además la idoneidad y todo eso se caería; mientras reúnan los requisitos constitucionales, el diseño que hizo cada comité es diferente”, dijo Soto.

En otro punto, la magistrada presidenta recordó que otra solución la pudo tomar la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como lo propuso la ministra Margarita Ríos Farjat, pero no lo hizo, incluso desde que resolvió que la controversia constitucional contra la reforma para la elección judicial no procedía.

“La reforma electoral ya fue, no la detuvo la Suprema Corte de Justicia de la Nación; incluso, una controversia constitucional se emitió, que es la excepción establecida en el artículo 105 de la Constitución, en donde la Suprema Corte puede pronunciarse y definir; definió que era amparo, digo, que el amparo no procedía en lo electoral y que era un tema absolutamente electoral”, expuso.



SON PRÁCTICAMENTE

magistrados regionales en funciones, magistradas, exmagistradas y exmagistrados; son absolutamente personas idóneas”

MÓNICA SOTO

Magistrada presidenta del TEPJF